



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"EN EL 90º ANIVERSARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA 1918-2008"

SAN LUIS, 11 AGO 2008

VISTO:

El EXP-USL: 802/2008, mediante el cual la Comisión de Carrera de la Carrera: "Ingeniería Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales" de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales eleva el **REGLAMENTO DE PROYECTO FINAL** para la mencionada carrera; y

CONSIDERANDO:

Que este Reglamento de Proyecto Final citado, cuenta con el aval del Departamento de Física y la aprobación de su Consejo Departamental.

Que, por lo tanto el Consejo Directivo constituido en Comisión, resolvió por unanimidad aprobar el Anteproyecto de Reglamento de Proyecto Final de la carrera: "Ingeniería Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales".

Que se cumple con los Propósitos Institucionales: uno, dos, tres, siete y once (1,2,3,7 y 11), pautados por las Ordenanzas Nros. 25/94-CS- y 29/98-CS- 13/03-CS- de Régimen Académico.

Nº 1: "Ofrecer carreras que por su nivel y contenido, satisfagan reales necesidades emergentes de las demandas sociales y culturales de la región, el país y de los proyectos y políticas de desarrollo y crecimiento que la promuevan"

Nº 2: "Posibilitar que todos los alumnos al concluir sus estudios de grado, alcancen los máximos niveles de logro posible en los diversos aspectos que configuran una formación de calidad"

Nº 3: "Mantener una alta eficacia en los procesos de democratización de las oportunidades y posibilidades ofrecidas a los alumnos para que accedan y concluyan exitosamente sus estudios"

Nº 7: "Producir nuevos conocimientos que amplíen o transformen el territorio de la ciencia, la técnica y la cultura, y contribuyan a soluciones, problemas de la realidad"

Cpde ORDENANZA N° 015-08
nnh


Dr. FELIX D. NIETO QUINTAS
DECAÑO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U. N. S. L.


MICA. EDILMA
SECRETARIA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U. N. S. L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"EN EL 90º ANIVERSARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA 1918-2008"

Nº 11: "Generar y mantener en constante revisión crítica, metodologías de acción institucional orientadas a crear y afianzar el conjunto de condiciones que se estimen como necesarias para la concreción de los propósitos que definen sus funciones específicas"

Que cuenta con el aval del Departamento de Física.

Que la Comisión de Asuntos Académicos aconseja aprobar el reglamento propuesto con las modificaciones sugeridas para los Artículos 4º y 5º.

Que el Consejo Directivo considerando el Anteproyecto de Reglamento de la asignatura: "Proyecto Final", el aval del Departamento de Física y el despacho de la Comisión de Asuntos Académicos aprobó el Reglamento propuesto con las modificaciones sugeridas para los Artículos 4º y 5º.

Por ello en virtud de lo acordado en su Sesión Ordinaria del día 7 de Agosto de 2008 y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS Y NATURALES

ORDENA:

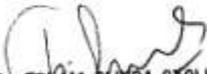
ARTÍCULO 1º.- Aprobar el **REGLAMENTO DE PROYECTO FINAL** de la carrera: "Ingeniería Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales" **Ord.C.D.Nº 10/05 y 13/08-** de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales, figurando los requisitos, metodologías y restantes aspectos sobre esta temática en los **ANEXOS I y II** de la presente disposición.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, en el Digesto Administrativo y archívese.-

ORDENANZA Nº

015-08

nnh


MCS. EDNA OLINDA GAGLIARDI
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. de Cs. Fis. Mat. y Nat.
U. N. S. L.


NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
U. N. S. L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"EN EL 90º ANIVERSARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA 1918-2008"

ANEXO I

REGLAMENTO DE PROYECTO FINAL DE: "INGENIERÍA ELECTRÓNICA CON ORIENTACIÓN EN SISTEMAS DIGITALES"

ARTÍCULO 1º.- DEFINICIÓN

Proyecto Final (PF) es el trabajo técnico y/o científico y/o desarrollo tecnológico y/o aquel trabajo analítico-científico, de elaboración y conclusiones personales relacionado con las incumbencias profesionales e integrador de los conocimientos adquiridos, que debe realizar y presentar todo alumno para obtener el grado de Ingeniero.-

ARTÍCULO 2º.- OBJETIVOS DEL PROYECTO FINAL

El Proyecto Final tiene como objetivos desarrollar e integrar conocimientos adquiridos y la formación lograda a lo largo de la carrera, promover la creatividad, la iniciativa, la eficiencia, la responsabilidad y la utilización de metodologías y criterios profesionales a través de la presentación y defensa de un Proyecto, dentro de las áreas profesionales de la Ingeniería Electrónica.-

ARTÍCULO 3º.-REQUISITOS PARA INICIAR EL PROYECTO FINAL

- 3.1- Para poder realizar el Proyecto Final, el alumno deberá tener aprobadas todas las materias de cuarto año y regularizadas todas las materias del primer cuatrimestre de quinto año.
- 3.2-Para iniciar el "Proyecto Final" el alumno deberá inscribirse en Departamento Alumnos de la Facultad, presentando el formulario debidamente cumplimentado del modelo de presentación incluido en el Anexo II.
- 3.3- El Proyecto Final debe ser preferentemente de elaboración individual, pero en aquellos temas que lo ameriten, la Comisión de Proyecto Final podrá autorizar la constitución de un equipo de hasta dos alumnos. Esto debe quedar debidamente asentado y justificado en la presentación del tema.-

Cpde ORDENANZA N° 0 1 5 - 0 8
nnh


U. N. S. L. NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U. N. S. L.


SECRETARIA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U. N. S. L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"EN EL 90º ANIVERSARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA 1918-2008"

ARTÍCULO 4º.- ELECCIÓN DEL TEMA

Los temas factibles de ser elegidos y desarrollados por alumnos en sus Proyectos Finales podrán provenir de:

- a- Profesores Universitarios
- b- Industrias o Instituciones públicas o privadas con carta de intención

ARTÍCULO 5º.- COMISIÓN DE PROYECTO FINAL

La Facultad a sugerencia de la Comisión de Carrera de Ingeniería Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales, designará una Comisión de Proyecto Final, la que estará integrada por seis (6) profesores (3 titulares y 3 suplentes). Dicha Comisión se renovará cada tres (3) años. La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- 5.1- Aconsejar sobre la aprobación del Tema y Plan de Proyecto Final, aceptación del Director y/o Co-Director metodología de Proyecto y cronograma de actividades.
- 5.2- La Comisión deberá expedirse en un plazo no mayor de diez (10) días, a partir de la recepción de la solicitud correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- DIRECCIÓN DEL PROYECTO FINAL

- 6.1- La dirección del Proyecto Final estará a cargo de un Director, pudiendo en casos justificados contar con un Co-Director.
- 6.2- El Director del Proyecto Final deberá ser idóneo para guiar y asesorar al alumno en la concreción de los objetivos del Proyecto Final.
- 6.3- Podrán ser Directores y/o Co-Directores del Proyecto Final:
 - Docentes o investigadores de esta u otra Universidad Nacional.
 - Profesionales de carreras afines que cumplan funciones en reparticiones oficiales y/o privadas que acrediten su experiencia en el conocimiento del tema.

Cpde ORDENANZA N° 015-08
nnh



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"EN EL 90º ANIVERSARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA 1918-2008"

6.4- La sola aceptación de la designación como Director de un Proyecto Final, supone para el docente o profesional involucrado, el conocimiento de este reglamento de Proyecto Final.

ARTÍCULO 7º.- FUNCIONES DEL DIRECTOR Y CO-DIRECTOR

7.1- Será responsabilidad del Director la elaboración, junto con el alumno, del Plan de Proyecto Final.

7.2- El Director será responsable del seguimiento y control del plan del Proyecto propuesto.

7.3- El Director deberá informar cualquier inconveniente o modificación surgida en el desarrollo del Plan. Serán responsables ante la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales de cualquier demora no informada o no justificada del cronograma del Proyecto oportunamente aprobado.

7.4- El Director del Proyecto Final convendrá directamente con el alumno los días y horarios para el asesoramiento y control, debiendo orientar el desarrollo del proyecto dentro de las condiciones y plazos establecidos, fijando el nivel académico y profesional de dicho Proyecto.

7.5- Deberá controlar, además del desarrollo del tema en el marco de los lineamientos de la presentación realizada, la calidad, profundidad, presentación, el cumplimiento de los plazos planificados en el cronograma, instando y orientando para ello al alumno.

7.6- Finalmente, con el Proyecto en condiciones para su presentación al Tribunal Evaluador, elevará a la Comisión de Proyecto Final, tres ejemplares del Informe Final, acompañado de una nota donde conste:

- a. Que el/los alumnos está/n en condiciones para presentar su Proyecto Final para la defensa correspondiente.

Cpde ORDENANZA Nº 015-08
nnh

H. FELIX D. NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U. N. S. L.

MRS. EVELINA OLIVERA BARRAL
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. de Cs. Fis. Mat. y Nat.
U. N. S. L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"EN EL 90º ANIVERSARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA 1918-2008"

- b. Informe del tiempo real de ejecución, en relación al tiempo de ejecución planificado inicialmente en el cronograma con la justificación del desfase si correspondiera.

ARTÍCULO 8º.- INICIACIÓN DEL PROYECTO FINAL

- 8.1- Se considerará como fecha de iniciación del Proyecto Final, la protocolización por parte de la Facultad, en base al dictamen de la Comisión de Proyecto Final.
- 8.2- El alumno tendrá SEIS MESES para la realización del Proyecto Final. En casos debidamente justificados y con el aval del Director del Proyecto Final, la Comisión de Proyecto Final puede prorrogar la presentación por seis meses.

ARTÍCULO 9º.- FINALIZACIÓN DEL PROYECTO FINAL

Una vez que la Comisión de Proyecto Final recibe los tres ejemplares del Informe Final, integrará un Tribunal Examinador y hará entrega de un ejemplar a cada integrante, para su evaluación.

Finalizados y aprobados por el Tribunal Examinador los borradores del Proyecto, el alumno procederá a editar el mismo para su presentación según el formato especificado en el Artículo 10º.

Una vez impreso, el alumno remitirá tres ejemplares, y un archivo informático, al Director de Proyecto Final.

ARTÍCULO 10º.- FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO FINAL

Los Proyectos Finales serán presentados como informes Técnicos convenientemente editados y compaginados, y deben como mínimo constar de las siguientes partes:

- a) Portada: Universidad-Facultad-Carrera- Título del Proyecto, autor, Director, Co Director, año.
- b) Índice

Cpde ORDENANZA N° 015-08
nnh


Dr. FELIX D. NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U. N. S. L.


MCA. EDULMA OLIVERA
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U. N. S. L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"EN EL 90º ANIVERSARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA 1918-2008"

- c) Abstract: Resumen del Proyecto
- d) Desarrollo: Descriptos en Capítulos
- e) Resultados
- f) Conclusiones
- g) Bibliografía
- h) Anexos

ARTÍCULO 11º.- CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL EXAMINADOR

- 11.1- Será designado por la Comisión de Proyecto final una vez que el Director presente a dicha Comisión la nota comunicando la finalización del Proyecto y los ejemplares del mismo.
- 11.2- El Tribunal será constituido por tres docentes, al menos dos Profesores, de la especialidad y el Director del Proyecto Final que puede integrar el mismo con voz, pero sin voto.
- 11.3- El Tribunal Examinador del Proyecto Final, en un término no mayor de treinta (30) días procederá a aprobar o rechazar total o parcialmente el Proyecto presentado. En caso de aprobación, fijará fecha de exposición y la defensa del mismo. En caso de rechazo total, el Plan perderá validez y el alumno deberá realizar una nueva inscripción al Proyecto Final.
- 11.4 En caso de rechazo parcial el alumno deberá ajustar el Proyecto a las observaciones realizadas por el Tribunal en el plazo determinado por el mismo. De producirse dos rechazos parciales se considerará como un rechazo total.


Dr. FELIX D. NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U. N. S. L.


Mtro. EDILMA CHAVES
SECRETARÍA ACADÉMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U. N. S. L.

ARTÍCULO 12º.- EXAMEN

- 12.1 Para rendir el Proyecto Final, el alumno debe tener previamente: aprobadas todas las materias de su carrera y haber aprobado el informe del Proyecto presentado al Tribunal Examinador.

Cpde ORDENANZA N° 015-08
nnh



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"EN EL 90º ANIVERSARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA 1918-2008"

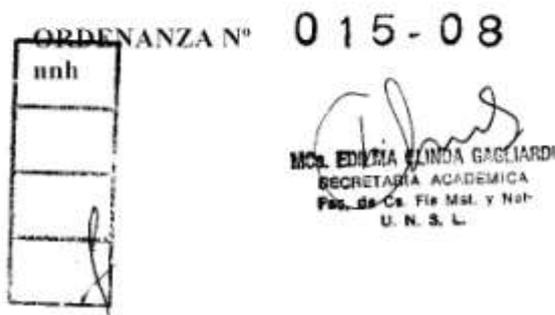
- 12.2 La fecha y hora del examen serán fijados por la Comisión de Proyecto Final, acorde a las posibilidades de los integrantes del Tribunal.
- 12.3 El alumno efectuará la presentación o defensa oral de su Proyecto, ante el Tribunal, luego responderá a las preguntas aclaratorias que eventualmente se formulen. Si el Proyecto es compartido, cada integrante expondrá principalmente sobre su contribución personal, pero deberá ser capaz de mostrar comprensión integral y cabal del Proyecto en conjunto.
- Aprobado el examen, el Tribunal completará el Acta de correspondiente. Una copia de la misma será remitida a la Comisión de Proyecto Final.
- 12.4 El Proyecto Final será calificado de 1 a 10.-

ARTÍCULO 13º.- SUBVENCIÓN DEL PROYECTO FINAL

Al momento de la presentación del Proyecto Final deberá estar asegurado su financiamiento.

ARTÍCULO 14º.-CONSIDERANCIONES COMPLEMENTARIAS

- 14.1 El o los autores del Proyecto Final podrá publicarlo dejando expresa constancia de los auspicios de la Universidad Nacional de San Luis y la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales. A su vez, la Facultad podrá gestionar su publicación si lo considera conveniente, dando debido reconocimiento a su o sus autores.
- 14.2 Todos aquellos imprevistos, que pudiesen surgir no contemplados en este Reglamento, serán resueltos por la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales de la Universidad Nacional de San Luis.-




Dr. FERNANDO NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U. N. S. L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"EN EL 90º ANIVERSARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA 1918-2008"

ANEXO II

Sr. Director de la Comisión de Proyecto Final
Carrera Ingeniería Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales
Ing.:.....

Me dirijo a Ud. a fin de solicitar la aprobación del tema de TF que propongo a continuación:

TEMA

Nombre:.....

Descripción: (*Agregar anexo con descripción detallada del Proyecto. Máximo 2 hojas*)

[Firma]
Dr. FELIX D. NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U. N. S. L.

Director de TF (*si el Proyecto cuenta con Co-Director repetir este bloque de datos*)
(Adjuntar el Currículo)

Nombre:.....
Cargo:.....
Dirección Personal o Laboral:.....
TE: e-mail.....
Firma del Director/Co-Director:

Datos del Alumno (*Si el Proyecto es realizado por dos alumnos, repetir éste bloque de datos en ésta página*)

[Firma]
MCS ENILVA OLIVERO BUCILINCHI
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U. N. S. L.

Nombre y Apellido:.....
Matrícula:
Materias que faltan aprobar:
Dirección:
Localidad Provincia.....
TE: e-mail.....
Firma:.....

Cpde ORDENANZA N° 015-08
nnh



Universidad Nacional de San Luis
 Facultad de Ciencias Físico
 Matemáticas y Naturales

"EN EL 90º ANIVERSARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA 1918-2008"

Objetivo y Justificación:

.....

Duración y Fases de las tareas previstas: (*Confeccionar un diagrama de Gantt,*)

Metodología

Lugar previsto de realización (*Indicar empresa, laboratorio ó centro donde se realizará el Proyecto*)

.....

Requerimiento de Instrumental y equipos.....

Fuentes de financiamiento.....

Apoyo Económico externo a la Facultad.....

Referencias Bibliográficas:

.....

.....
 Firma

.....
 San Luis, / /

ORDENANZA Nº 015-08

nnh

[Signature]
 M^{te.} EDITHA OLINDA GAGLIARDI
 SECRETARIA ACADÉMICA
 Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
 U. N. S. L.

[Signature]
 Dr. FÉLIX O. NIETO QUINTAS
 DECANO
 Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
 U. N. S. L.